



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JUNIO DEL AÑO 2018  
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 214 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 26 de Junio del año dos mil dieciocho a las 11H17, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron y con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Norma Rodríguez Velasco, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ab. Esther Paucay, Mac. Marco Araujo, Arq. Jefferson Cañar, Lic. Renán Quilumba, Dra. Rosa Alvarado.

1

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de junio del 2018;
4. Conocimiento y Autorización de la Delegación de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo para realizar trabajos de remodelación de la casa comunitaria de la Comunidad San Cristóbal, Parroquia Tena;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;  
Clausura

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE JUNIO DEL 2018.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.





**CUARTO: CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO PARA REALIZAR TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE LA CASA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, PARROQUIA TENA.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G - 5249 con fecha de recepción del 21 de junio del 2018, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para realizar trabajos de remodelación de la casa comunitaria, para comunidad San Cristóbal de la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo.

EL SEÑOR ALCALDE considera una formalidad de la Prefectura pedir la delegación de competencias, porque el monto es de siete mil dólares; más vale la exigencia que dentro del municipio se hace con la documentación que se exige. Señala además que lo importante es conocer donde se ubica la Comunidad que será beneficiada con la obra.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ VELASCO concuerda en saber a dónde va el apoyo y sobre todo saber el detalle del barrio, la parroquia o comunidad que será beneficiada.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO apoya la moción.

El Concejo por unanimidad, y

**CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos externos N° G - 5249 con fecha de recepción del 21 de junio del 2018, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para realizar trabajos de remodelación de la casa comunitaria, para la comunidad San Cristóbal de la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo;

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias,





ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”,

Que, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los





equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial,

4

**RESUELVE:**

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de la jurisdicción del cantón Tena, a fin de que se entregue trabajos de remodelación de la casa comunitaria, para la comunidad San Cristóbal de la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo.
2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba los correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.

**QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 739 con fecha de recepción de junio 19 del 2018, suscrito por el Arq. Mauricio Ruiz Rivadeneyra, Gerente General de Empresa Pública Municipal “EMPUDEPRO TENA – EP”, adjuntando el informe sobre el seguimiento y estado actual de los trámites para la declaratoria de utilidad pública de los terrenos de la Misión Josefina para la ejecución del proyecto emblemático del Gobierno Nacional “Misión Casa Para Todos” en el cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE agradece a la comisión que llevó el conversatorio realizado con los representantes de la Misión Josefina, recalando su voluntad de ayudar con el proyecto del Gobierno Nacional “Misión Casa Para Todos”. Aspira se continúe con el trámite para la declaratoria de utilidad pública.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY evoca que el Concejo Municipal se pronunció previamente según lo planteado por el Ministerio de Vivienda, conjuntamente con Ecuador Estratégico. Menciona lo establecido por





el COOTAD, que la declaratoria de utilidad pública le corresponde al ejecutivo cantonal y en lo posterior se pone en conocimiento del concejo Municipal. Indica que sobre el pago es importante que lo presupuestado se lo pueda hacer en dos pagos el uno en el presente año y el otro pago en el año venidero. Los documentos con los que debe contar los pasará la Dirección de Gestión de Territorio y la Unidad Técnica de Planificación señala que no se contrapone al plan territorial para proceder a la Resolución Administrativa cuyo terreno está ubicado en la zona urbana de la ciudad.

5

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO MARICIO RUIZ explica que en reuniones anteriores se adquirió información señalando que es un área rural de dos hectáreas, pero los administradores de la misión no estuvieron muy conformes con el área. Por tal motivo indicaron que su superior estaba de acuerdo con lo planteado aceptando pero con obras compensatorias. Sugiere se continúe con el trámite pertinente.

EL SEÑOR ALCALDE propone dar por conocido el informe.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO apoya la moción.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos internos N° M – 739 con fecha de recepción del 19 junio del 2018, suscrito por el Arq. Mauricio Ruiz Rivadeneyra, Gerente General de Empresa Pública Municipal “EMPUDEPRO TENA – EP”, mediante el cual informa sobre el seguimiento y estado actual de los trámites para la declaratoria de utilidad pública de los terrenos de la Misión Josefina para la ejecución del proyecto emblemático del Gobierno Nacional “Misión Casa Para Todos” en el cantón Tena;

#### **RESUELVE:**

**Dar por conocido el señalado comunicado, suscrito por el Arq. Mauricio Ruiz, Gerente General de la Empresa Pública Municipal EMPUDEPRO.**





POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al memorando según guía de documentos internos N° M – 771, con fecha de recepción de junio 25 del 2018, suscrito por el Arq. Jeferson Cañar Paredes, Director de Gestión de Territorio, mediante el cual adjunta la planimetría modificada con su respectivo cuadro de áreas y linderos emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros del predio municipal (Ex Biblioteca Municipal) ubicado en la cabecera Parroquial de Misahuallí, a fin de que se proceda con la declaratoria de bien Mostrenco, según recomendación de la Dirección de Procuraduría Sindica.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que el informe realizado es una complementación de lo solicitado en fechas anteriores y pide al Arq. Jefferson Cañar amplíe la información.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO JEFFERSON CAÑAR se refiere a la verificación del inmueble y planimetría para la declaratoria del bien mostrenco.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY recomienda que el área y demarcación del bien mostrenco así como el avalúo y datos técnicos conste en la resolución, a fin de hacer la entrega al GAD Parroquial de Puerto Misahuallí porque se encuentra en su jurisdicción.

El Concejo por unanimidad, y

#### CONSIDERANDO

El memorando según guía de documentos internos N° M – 771, con fecha de recepción de junio 25 del 2018, suscrito por el Arq. Jefferson Cañar Paredes, Director de Gestión de Territorio, mediante el cual adjunta la planimetría modificada con su respectivo cuadro de áreas y linderos emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros del predio municipal (Ex Biblioteca Municipal) ubicado en la cabecera Parroquial de Misahuallí, a fin de que se proceda con la declaratoria de bien Mostrenco, según recomendación de la Dirección de Procuraduría Sindica,

Que, el Informe Jurídico N° 055 – GADMT – DPS – 2017, según guía de documentos internos N° M – 1455 de fecha 19 de octubre del 2017, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, mediante el cual indica que el Concejo Municipal deberá declarar de dominio privado Municipal, el predio ubicado en la calle Guillermo Rivadeneyra y calle sin nombre





(Centro), de la parroquia Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo;

Que, con fecha 26 de enero de 2017, la señorita Fernanda Vargas, en calidad de Asistente Técnico Administrativo, emite el informe de inspección al predio en la parroquia Misahuallí, dentro del cual en la parte pertinente informa: "...se realizó una inspección del predio ubicado en la calle Guillermo Rivadeneyra y S/N, donde está ubicada la Ex Biblioteca Municipal, la misma que ha dejado de funcionar desde el mes de enero del año 2016. La infraestructura actualmente se encuentra sin uso, las ventanas están en estado de oxidación y no tienen vidrios, el predio no cuenta con mantenimiento estable y está remontado de mala hierba..."

Que, con Memorando 310 GADMT-DGT-2017, el señor Director de Gestión de Territorio remite la planimetría del predio, y dentro del informe de la Unidad de Control y Regulación Urbana y Rural, Inf. 26 GAD MT UCRUYR 2017, se informa: "...se ha realizado el levantamiento planimétrico del predio perteneciente al Gobierno Municipal de Tena, este momento funciona la Biblioteca Municipal en la Parroquia Misahuallí, el mismo que tiene un área de 672m<sup>2</sup> y se encuentra un área de 63m<sup>2</sup> invadidos por el colindante que se ha ingresado a terrenos municipales..."

Que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros con Memorando 061-UTAC-DGT-GADMT 2017, remite el certificado de bienes raíces del predio antes señalado, donde se detalla ubicación, clave catastral y avalúo; y, con Memorando 164-GADMT-DGT-UTAC-2017, el señor Kennedy Otero, en su calidad de Coordinador Técnico de la Unidad, indica: "...referido predio consta en catastros como bien municipal, sin que existan títulos de propiedad sobre el mismo incluso a nombre de terceras personas, siendo procedente la declaratoria de bien mostrenco;

Que, el Registrador de la Propiedad mediante memorando Nro. 061-S-RPMCT-GADMT, de fecha 18 de octubre de 2017, informa que "una vez revisado los libros de inscripciones en el archivo a su cargo, el predio que se encuentra ubicado





en la calle Guillermo Rivadeneyra y calle S/N lote 78, no se encuentra inscrito (...)"

Que, el Artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el inciso quinto del Artículo 481 ibídem, señala: "Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos".

Que, en cumplimiento a la resolución de Concejo Municipal N° 847, realizada en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del año 2017,

8

#### RESUELVE:

Declarar de Dominio Privado Municipal el bien mostrenco ubicado en la Parroquia de Puerto Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo, de acuerdo a lo siguiente:

#### DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO:

Denominación : Terreno  
Propietario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena  
Localización : Provincia de Napo, Cantón Tena, Parroquia Misahuallí.  
Ubicación : Calle Guillermo Rivadeneyra y calle S/N (centro)  
Lote N° : 01 (uno)  
Clave Catastral : 15.01.55.20.01.48.001.000.

LINDEROS :





**Norte** : Con la Calle novena en 24,00 metros  
**Sur** : Con lote N° dos en 24 metros  
**Este** : Con calle Guillermo Rivadeneyra en 28,00 metros  
**Oeste** : con el lote N° cuatro en 28,00 metros

**SUPERFICIE** : 672 m2 (Seiscientos setenta y dos metros cuadrados)

**Avalúo de Terreno:** \$ 11.088,00 USD

**Avalúo de Construcción:** \$ 37.173,47 USD

**Avalúo total** : \$ 48.261,47 USD

9

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 5349, con fecha de recepción de junio 25 del 2018, suscrito por Lic. Alejandro Álvarez Tapia, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, mediante el cual señala el inicio de actualización anual del sistema con la información generada por los GAD Municipales en la prestación del servicio de Manejo de Desechos Sólidos año 2017.

EL SEÑOR ALCALDE considera importante la comunicación para definir el destino del manejo de los desechos sólidos.

Así mismo POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 5341 con fecha de recepción de junio 25 del 2018, suscrito por la Dra. Aracelly Pérez, Concejal y Presidente de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, mediante el cual realiza la invitación al Encuentro Internacional de Gestión Ambiental “Construyendo Ciudadanos, Ambato 2018” que se realizará los días 28 y 29 de junio del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE argumenta que es un reto casi invisible la clasificación de los desechos sólidos, opina además que la comisión debería asistir a tal invitación al igual que la directora de Ambiente. Señala que el relleno sanitario ha cumplido su ciclo de vida y se deberá buscar financiamiento o alguna normativa para un nuevo tratamiento a los desechos.

LA DIRECTORA DE AMBIENTE NURY LICUY se refiere al conocimiento general sobre los desechos sólidos como una deuda con el cantón y consigo mismo, por ello el Ministerio de Ambiente a través del programa integral de desechos sólidos viene otorgando plazos a nivel nacional para los cierres técnicos, en el caso del Municipio de Tena, se culmina la obra física en el presente año. Señala que actualmente se tiene un botadero de basura a cielo abierto; y, si no se inician acciones por este incumplimiento las multas pueden ser administrativa y en otros casos van a otras instancias por la contaminación que generan los desechos. Informa también que se han buscado alternativas para lograr implementar un sistema moderno a través de financiamiento y equipos de tecnología de punta que indiquen la recuperación de la cantidad de





basura. En el cantón Tena el 70% de los desechos son orgánicos, un 15 % inorgánico y el restante son desechos no aprovechables, y partiendo de ello se está tratando con la comisión respectiva la ordenanza con las obligaciones necesarias independientemente del financiamiento de un relleno sanitario o una planta de procesamiento de desechos sólidos o una clasificación en la fuente. Concluye su intervención indicando que se debe poner interés en el tema para no ser observados en el la parte legal por el Ministerio de Ambiente y tratar de ir mejorando en un nuevo sector de relleno sanitario.

LA SEÑORA CONCEJAL NORMA RODRÍGUEZ aclara que el concejo municipal sí estuvo preocupado por el tema y en reuniones asistidas como concejal, observó la no aceptación de hacer el relleno sanitario en el sector de Shalkana. Indica que en el tratamiento de la ordenanza viene desde el tiempo del técnico Alfonso Bravo retomando en estas últimas fechas con la presencia de la Ing. Nury Licuy.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO resalta su preocupación por la consultoría realizada por el Ministerio del Ambiente la cual determinó el sector para el relleno sanitario y propone su revisión para determinar si hubo otro sector sugerido en la consultoría.

EL SEÑOR ALCALDE considera que se debe implementar una planta procesadora de basura, moderna y tecnológica, como un objetivo dentro de la presente administración, y buscar su financiamiento.

El Concejo por unanimidad, y

#### CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G – 5349, con fecha de recepción de junio 25 del 2018, suscrito por Lic. Alejandro Álvarez Tapia, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, mediante el cual señala el inicio de actualización anual del sistema con la información generada por los GAD Municipales en la prestación del servicio de Manejo de Desechos Sólidos año 2017; y, oficio según guía de documentos externos N° G – 5341 con fecha de recepción de junio 25 del 2018, suscrito por la Dra. Aracelly Pérez, Concejal y Presidente de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, mediante





el cual realiza la invitación al Encuentro Internacional de Gestión Ambiental "Construyendo Ciudadanos, Ambato 2018" que se realizará los días 28 y 29 de junio del 2018,

**RESUELVE:**

1. Aprobar que los miembros de la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, y Directora de Ambiente, asistan al Encuentro Internacional de Gestión Ambiental "Construyendo Ciudadanos, Ambato 2018" que se realizará en la ciudad de Ambato los días 28 y 29 de junio del presente año.
2. Se declara la presente Resolución con carácter de urgente

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11H53 del martes 26 de junio del 2018, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**SECRETARIO GENERAL**

